



POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RAZÓN SOCIAL DE LA INMOBILIARIA "LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO LONJICAFE" OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2383 DEL 25 DE MAYO DE 2005

LA SECRETARIA DE VIVIENDA SOCIAL, en uso de sus facultades legales, especialmente las conferidas en los Decretos 660 del 1 de septiembre de 2003 y 527 del 14 de julio de 2004, emanados de la Alcaldía Municipal de Pereira,

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución N°. 2383 del 25 de mayo de 2005 se concedió Matricula de Arrendador a **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO**.

Que mediante oficio con radicado N°. 947 del 18 de enero de 2018 la señora Paola Andrea Pedroza Garzón, informa que ha cambiado la razón social de la **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO**.

Que de igual manera aporta para comprobar el cambio de razón social, el certificado de cámara de comercio con fecha del 10 de enero de 2018.

Que se comprueba de la existencia y representación legal de la cámara de comercio de Pereira que la razón social de la **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO**, fue modificada por la persona jurídica **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO S.A.S. "LONJICAFE S.A.S."**

Que en desarrollo del numeral 7 del artículo 8 del Decreto Reglamentario 051 de 2004, la empresa **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO S.A.S. "LONJICAFE S.A.S."**, deberá rendir informes trimestrales ante la Secretaria de Planeación - Observatorio Inmobiliario, ingresando al siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias, en donde relacione el tipo y número de bienes administrados, promedio de los cánones de arrendamiento, así como el número de contratos de arrendamiento y de administración de bienes inmuebles en el Municipio de Pereira destinados a vivienda urbana vigentes a la fecha.

Que por los argumentos anteriormente expuestos, este Despacho.

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Se modifica la razón social de la inmobiliaria **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO**, por la persona jurídica **LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO S.A.S. "LONJICAFE S.A.S."** representada legalmente por la señora Paola Andrea Pedroza Garzón con cedula de ciudadanía 42.143.013 de Pereira.

ARTÍCULO SEGUNDO: Todo lo demás queda tal cual fue indicado en la Resolución N°. 2383 del 25 de mayo de 2005 queda tal cual fue concebida.

ARTÍCULO TERCERO: Recordar sobre la obligación de rendir informes trimestrales ante la Secretaria de Planeación – Observatorio Inmobiliario, ingresando siguiente link www.pereira.gov.co – Observatorio Inmobiliario – Formulario Inmobiliarias.

ARTÍCULO CUARTO: Notifíquese el contenido del presente acto administrativo en la forma prevista en el código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.



ALCALDÍA DE PEREIRA

RESOLUCIÓN No. 2383-787 18 ENE 2018

DE _____

Versión: 01

Fecha de Vigencia: Noviembre 14 de 2017

POR MEDIO DE LA CUAL SE MODIFICA LA RAZÓN SOCIAL DE LA INMOBILIARIA "LONJA INMOBILIARIA EJE CAFETERO LONJICAFE" OTORGADO MEDIANTE LA RESOLUCIÓN 2383 DEL 25 DE MAYO DE 2005

ARTÍCULO QUINTO: Contra la presente resolución proceden los recursos en la forma prevista en el artículo 74 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

Dada en Pereira,


CARLOS ANDRES HERNANDEZ ZULUAGA
Secretario de Vivienda Social


NORA MIRIAM BARTOLO
Directora Operativa Promoción de la Vivienda de interés Social

Proyecto: Edwin Andres Gómez Ladino 
Revisión Jurídica: María del Pilar Ospina Gaviria 